

## Protección de activos de clientes Indexa Capital, AV, SA

Versión: 14/06/2023

Emisor: consejero delegado encargado de gestión

Cumplimiento Normativo: director de cumplimiento normativo

Órgano de aprobación: consejo de administración



### Contenidos

Protección de activos de clientes Indexa Capital, AV, SA.....	1
Registro de actualizaciones.....	2
1. Objeto .....	2
2. Alcance.....	2
3. Responsabilidades.....	2
4. Política de protección de activos y de los fondos de los clientes.....	2
5. Salvaguarda de los instrumentos financieros de los clientes y del depósito de sus fondos .....	5
6. Utilización de los activos de los clientes .....	7
7. Informe anual del auditor externo.....	7
8. Referencia normativa.....	7

## Registro de actualizaciones

Versión	Fecha elaboración	Fecha aprobación	Descripción de la revisión
0	17/11/2015	17/11/2015	Versión inicial
1	10/06/2020	10/06/2020	Actualización de operativa
2	14/06/2023	14/06/2023	Actualización de operativa y ampliación de posiciones

### 1. Objeto

El procedimiento responde a las exigencias establecidas por la Ley del Mercado de Valores y en el RD 217/2008, de ESIS, en lo concerniente a la adopción de medidas adecuadas para proteger los instrumentos financieros y los fondos que confían los clientes a Indexa Capital AV, SA (en adelante también «Indexa») y evitar su utilización indebida.

### 2. Alcance

A todos los instrumentos financieros y efectivo que se recojan en las carteras de los clientes por la actividad de gestión discrecional de carteras en cuyo mandato incluyan poder de disposición de los activos de los clientes.

### 3. Responsabilidades

Este procedimiento es de aplicación a todos los empleados de Indexa, consejeros y empresas y particulares con contrato mercantil con Indexa Capital que pudieran tener acceso a dicha información por su relación con Indexa.

Igualmente afecta a todas las personas que intervienen en su elaboración o que son responsables de la aplicación de su contenido. Se indican a continuación las responsabilidades generales, sin perjuicio de que en el desarrollo de este documento se fijen de forma específica.

### 4. Política de protección de activos y de los fondos de los clientes

#### 4.1. Principios generales para la salvaguarda de los activos y los fondos de los clientes

Indexa no tiene dentro de su programa de actividades la custodia y administración de valores ni el uso de cuentas instrumentales. En las cuentas de fondos de inversión, el cliente apertura la cuenta de valores y la cuenta de efectivo en una entidad de crédito designada por él. En las cuentas de planes de pensiones o de planes de EPSV (en adelante también «planes de pensiones»), el cliente realiza aportaciones a planes de pensiones gestionados y depositados por entidades debidamente autorizadas.

No obstante, y en aras de dar un mejor servicio al cliente, Indexa seguirá los movimientos de las operaciones y saldos de valores y de efectivo y cuidará que se apliquen las normas vigentes en cuanto a la forma y titularidad de los depósitos de los clientes, por parte de la entidad custodia, cuyo resumen se indica a continuación.

Constituye elemento básico en la actividad desarrollada por la entidad depositaria garantizar la salvaguarda y protección de los intereses y derechos de los clientes. En este sentido, los principios básicos a seguir por Indexa son los siguientes:

Para el depósito de efectivo o de instrumentos financieros titularidad de los clientes, Indexa asesorará al cliente al objeto de que únicamente se firme el acuerdo con entidades de las que Indexa haya verificado previamente su prestigio, experiencia, solvencia, calidad del servicio y permitan a Indexa cumplir con sus políticas de gestión de conflictos de interés y mejor ejecución.

En cualquier caso, la entidad custodia de los valores deberá estar sometida a regulación y régimen de supervisión similar a las entidades españolas y estar dispuesta a acreditar a Indexa el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, así como facilitar la supervisión y control de su actividad realizada.

##### **Añadir nuevo depositario**

Será uno de los dos consejeros delegados de la compañía el encargado de proponer al Consejo de Administración la incorporación de nuevas entidades financieras o la salida de entidades existentes. Dicha solicitud deberá ser motivada y justificada con los análisis previos realizados.

En el momento de establecer relación de negocio con entidades custodias, se nombrarán personas responsables por parte de ambas entidades que se encargarán de efectuar un seguimiento del servicio recibido/prestado, hacer un seguimiento de las incidencias puestas de manifiesto y realizar las propuestas de mejora oportunas, así como establecer los flujos de información necesarios para garantizar un adecuado nivel de calidad del servicio.

Indexa mantiene permanentemente actualizados los registros internos necesarios para individualizar y distinguir en cada momento los activos de cada uno de los clientes, cuya exactitud deberá ser objeto de comprobación permanente mediante su cotejo o conciliación con los registros de terceras entidades.

En el caso de que se utilizaran las denominadas «cuentas ómnibus» en terceros países en que la citada operativa fuera habitual, para lo que deberá informarse a los clientes del especial riesgo asumido a consecuencia de dicha circunstancia, en ningún caso podrá depositarse en la misma cuenta los activos titularidad de los clientes y de Indexa. En este sentido, la denominación de las cuentas deberá indicar claramente esta circunstancia («cuenta de clientes») y se establecerán las medidas necesarias a efectos de individualizar, en todo momento, los activos de cada cliente.

Indexa adopta, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración las medidas organizativas adecuadas para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes a consecuencia de fraude, mala utilización o administración o negligencia. La principal medida es que se ha decidido no custodiar los activos en Indexa, si no que los clientes contraten la custodia en terceras entidades financieras.

Indexa informa a sus clientes, reales o potenciales, acerca de las principales líneas configuradoras de su política de custodia de fondos e instrumentos financieros, entidades que a su forma de ver cumplen con todos los requisitos relativos a la custodia y principales requisitos exigidos a éstas.

Ni los empleados, ni, en su caso, los agentes de Indexa, podrán recibir ni disponer, ni siquiera de forma transitoria, de los fondos y activos titularidad de los clientes.

El grado de cumplimiento de las anteriores normas por parte de Indexa será motivo de revisión, por auditores externos, con una periodicidad mínima anual.

#### 4.2. Supervisión y revisión de la política de la entidad depositaria del cliente

En las carteras de fondos, Indexa opera con ETFs y fondos indexados a través de Inversis Banco, Cecabank, Saxo Bank u otra entidad similar (en adelante «los bancos custodios»). Los ETFs, como valores cotizados, están a nombre del cliente y fuera del balance de los bancos custodios. Así mismo, los fondos de inversión indexados, se encontrarán también fuera del balance de los bancos custodios.

En las carteras de planes de pensiones, Indexa opera con planes de pensiones depositados en una entidad bancaria, cuya entidad gestora guarda en sus registros la información de los partícipes.

Al conjunto de bancos custodios, entidades depositarias y entidades gestoras los llamaremos en adelante «proveedores».

Así mismo, el efectivo de los clientes, se encontrará depositado en cuentas corrientes abiertas a nombre del cliente en el banco custodio. Tal efectivo está protegido por el Fondo de Garantía de Depósitos hasta los límites previstos por Ley.

<b>Verificación periódica de políticas de proveedores</b>
---

Indexa verifica periódicamente que no ha habido variaciones en estas políticas por parte de las entidades custodias y depositarias, y, con periodicidad al menos anual, auditores externos a la compañía verificarán su cumplimiento también.

## 5. Salvaguarda de los instrumentos financieros de los clientes y del depósito de sus fondos

### 5.1. Subcontratación de la custodia de los instrumentos financieros y depósito de los fondos de los clientes

Los clientes están identificados en los sistemas informáticos de los proveedores a través de códigos de cuenta específicos, a los que se adscriben los activos adquiridos por el cliente y la utilización de sus fondos, desde el momento en que se genera la orden, por lo que la información está desagregada a nivel de cliente.

### 5.2. Conciliación de posiciones

Indexa se asegura de que los activos depositados en los proveedores, así como el efectivo mantenido en la cuenta corriente es conciliados periódicamente con el objeto de asegurar la veracidad de las posiciones de los clientes, así como el efectivo existente en la cuenta corriente.

#### **Control diario automático de coherencia de información de los proveedores**

De acuerdo con lo detallado en el procedimiento de «administración de las operaciones de clientes», todas las noches se efectúa un proceso de conciliación de la información proporcionada por los proveedores.

En el caso del fichero de posiciones, se realiza una conciliación de las posiciones de clientes recibidas de los proveedores, contra las teóricas posiciones obtenidas por parte de Indexa. Indexa obtiene todos los días unas posiciones teóricas, suma de los ficheros de posiciones del día anterior, combinados con el fichero de ejecuciones y movimientos de efectivo proporcionados por los proveedores. En caso de existir discrepancias, se contacta con el banco custodio para resolverlas de inmediato.

El mismo proceso se sigue para la conciliación del fichero de movimientos de efectivo. Dichos cálculos teóricos obtenidos y actualizados por Indexa, sirven así mismo de *backup* de la información, en el eventual caso de que la información de los bancos custodios se corrompa o se corte la comunicación.

Para más detalles sobre los controles realizados, consultar el procedimiento «administración de las operaciones de clientes».

#### **Conciliaciones periódicas de información de activos en Indexa y en los proveedores**

Al cierre de cada trimestre, dentro del proceso de supervisión permanente, el director de cumplimiento normativo verifica que las posiciones de efectivo y de valores depositados en

los proveedores a nombre de cada cliente, coinciden con las posiciones que cada titular mantiene según los registros de Indexa.

En caso de existir desviaciones, se analizan los hechos en el Comité de Auditoría y Cuentas y se procede a comunicar al Consejo de Administración para que corrija las posiciones de los clientes en los sistemas de Indexa o, en su caso, comunique al proveedor para que modifiquen sus registros. Si las diferencias detectadas no obedecieran a la propia operativa de Indexa o del proveedor, se adoptarán las medidas oportunas para que no vuelvan a repetirse los hechos.

El director de cumplimiento normativo obtendrá directamente de los sistemas de los proveedores la información de los valores y efectivo que los clientes mantienen. El Comité de Auditoría y Cuentas y el director de cumplimiento normativo verificarán, de acuerdo con sus procedimientos, que el cuadro se ha realizado correctamente.

#### **Conciliación periódica de posiciones en proveedores con cuentas ómnibus en gestoras de fondos**

Los bancos custodios tienen abiertas cuentas de valores ómnibus en las gestoras de los fondos de inversión a nombre de clientes de Indexa Capital (o a veces a nombre de clientes del banco custodio sin que exista una cuenta específica a nombre de los clientes de Indexa Capital).

Para las gestoras que gestiona una parte significativa de los fondos que forman parte de las carteras gestionadas discrecionalmente por Indexa Capital, si existe una cuenta ómnibus a nombre de los clientes en la gestora, entonces Indexa realiza trimestralmente una triangulación de los saldos que informan los bancos custodios con los saldos que reporta la gestora a nombre de los clientes de Indexa Capital. Actualmente se realiza este análisis para Vanguard.

En caso de existir desviaciones, se analizan los hechos en el Comité de Auditoría y Cuentas y se procede a comunicar al Consejo de Administración para investigar a la mayor brevedad posible la razón de las discrepancias.

### 5.3. Listado de proveedores actuales y uso de cuentas ómnibus

A continuación, listamos los proveedores donde los clientes de Indexa depositan sus instrumentos financieros y/o efectivo, y, en su caso, si se utilizan cuentas ómnibus y la identidad del proveedor de la cuenta ómnibus:

Proveedor	Legislación cuenta	Uso de cuenta ómnibus	Proveedor de la cuenta ómnibus
Carteras de fondos de inversión			
Inversis Banco	España	Sí	Inversis Banco
Cecabank	España	Sí	Allfunds Bank
Saxo Bank	Bélgica	Sí	Allfunds Bank
Carteras de planes de pensiones			
Caser Pensiones	España	No	N/A

## 6. Utilización de los activos de los clientes

Indexa en ningún caso hará uso del dinero de sus clientes para fines propios. Indexa tan solo podrá invertir el dinero de los clientes en las cuentas autorizadas por su cliente y conforme a al perfil de riesgo autorizado por el mismo. Así mismo podrá enviar transferencias de salida de efectivo a las cuentas a nombre del cliente cuando este lo autorice.

Con independencia de ello, Indexa podrá cargar en las cuentas de los clientes las comisiones de gestión, custodia, administración u otras similares en la cuantía y periodicidad pactadas entre éstos e Indexa.

## 7. Informe anual del auditor externo

Anualmente el auditor externo, dentro de la auditoría de protección de activos, comprobará que el vigente procedimiento se cumple.

## 8. Referencia normativa

- Norma 5ª 2.3 de la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión.
- Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el informe anual del auditor sobre protección de activos de clientes.